MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

00034

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2009/MDCA

Cerro Azul, 12 de febrero de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: el Inf. N° 10-09 DEMUNA/M.D.C.A., de la jefe de DEMUNA, referente al caso de la SRA. LUZ MARTHA CHAMORRO VALDEZ, sobre apoyo con subvención económica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe de Visto, se pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. LUZ MARTHA CHAMORRO VALDEZ, solicita apoyo económico para poder viajar a la ciudad de TARMA, a fin de que su menor hijo de 3 meses de nacido, pueda ser reconocido por su padre, siendo necesario por su condición económica precaria, se le otorgue una subvención económica por la suma de S/. 100.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 51-2009/PP/MDCA, de fecha 11/02/09, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la solicitud de la Sra. LUZ MARTHA CHAMORRO VALDEZ, afectándose a la Específica de gastos 2.5.31.1.99, Meta 01 Alcaldía, Rubro 08 "Otros Impuestos Municipales";

De conformidad con las facultades conferidas Artículos 6°, 20 y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica** de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. LUZ MARTHA CHAMORRO VALDEZ, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA establecerá las coordinaciones pertinentes con la DEMUNA de la Municipalidad de la Localidad donde reside el padre del Menor **Antony Chico Chamorro**, a fin de procurar que se efectúe el reconocimiento por la vía legal correspondiente, informando a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul